



Parlamento de Navarra
Nafarroako Parlamentua

Convocatoria para la confección, mediante pruebas selectivas, de dos listas de Técnicos/as de grado medio en gestión administrativa al servicio del Parlamento de Navarra, una para la formación de funcionarios/as del Parlamento y otra para la contratación administrativa temporal.

(Aprobada por la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el 11 de abril de 2022).

SEGUNDO EJERCICIO

Supuestos teórico -prácticos

VALORACION 60 Puntos

1 de julio de 2022

Por favor, no pase a la hoja siguiente mientras no se le indique que puede comenzar.

PRIMERA PARTE - SUPUESTO DE CONTABILIDAD PÚBLICA

La entidad pública BBB desarrolla su contabilidad conforme al PGCP aprobado por orden EHA/1037/2010 y utiliza las cuentas del grupo 0 para registrar sus operaciones presupuestarias.

Presenta el siguiente estado de ejecución del presupuesto a 1 de febrero del ejercicio N:

Estado de presupuesto de gastos (en euros) :

<i>CAPÍTULO ECONÓMICO</i>	<i>PREVISIÓN INICIAL</i>	<i>PREV. DEFIN</i>	<i>AUTORIZACIONES</i>	<i>DISPOSICIONES</i>	<i>OBLIGACIONES</i>	<i>ÓRDENES DEPAGO</i>
C1. GASTOS DE PERSONAL	90.000,00	90.000,00	85.200,00	85.200,00	6.220,00	5.488,00
C2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.400,00	2.400,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00
C3. GASTOS FINANCIEROS	200,00	200,00	-	-	-	-
C4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.600,00	2.600,00	2.500,00	-	-	-
C5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	200,00	200,00	-	-	-	-
C6. INVERSIONES REALES	1.100,00	3.200,00	3.100,00	3.100,00	-	-
C8. ACTIVOS FINANCIEROS	500,00	500,00	-	-	-	-
C9. PASIVOS FINANCIEROS	1.000,00	1.000,00	-	-	-	-
TOTAL	98.000,00	100.100,00	92.000,00	89.500,00	7.420,00	6.688,00

Estado de presupuesto de ingresos (en euros):

<i>CAPÍTULO ECONÓMICO</i>	<i>PREVISIÓN INICIAL</i>	<i>PREV. DEFINITIVA</i>	<i>DR RECONOCIDOS</i>	<i>DR COBRADOS</i>	<i>DR CANCELADOS</i>
C1. IMPUESTOS DIRECTOS	9.200,00	9.200,00	-	-	-
C2. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	-	-	-	-
C3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.000,00	1.000,00	-	-	-
C4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	85.000,00	85.000,00	-	-	-
C5. INGRESOS PATRIMONIALES	1.400,00	1.400,00	-	-	-
C6. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	-	-	-	-	-
C7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	-
C8. ACTIVOS FINANCIEROS	100,00	2.200,00	-	-	-
C9. PASIVOS FINANCIEROS	300,00	300,00	-	-	-
TOTAL	98.000,00	100.100,00	1.000,00	1.000,00	-

Nota: a principio de año, se contabiliza documento AD, por todos los gastos comprometidos del Capítulo 1.

Así mismo, el balance recogido en las cuentas anuales del ejercicio N-1, contiene los siguientes datos:

ACTIVO NO CORRIENTE		PATRIMONIO NETO	
<i>210 Terrenos y bienes naturales</i>	200.000,00	<i>100 Patrimonio</i>	250.000,00
<i>211 (281) Construcciones</i>	50.000,00	<i>120 Resultados ejercicio anteriores</i>	40.000,00
		<i>130 Subvenciones para la financiación Inmovilizado no financiero</i>	2.100,00
ACTIVO CORRIENTE		PASIVO CORRIENTE	
<i>430 Deudores por derechos reconocidos</i>	25.000,00	<i>400. Acreedores por obligaciones reconocidas</i>	20.000,00
<i>Presupuesto de ingresos corriente</i>		<i>Presupuesto de gastos corrientes</i>	
<i>571 Bancos e instituciones de crédito</i>	37.100,00		
TOTAL	312.100,00	TOTAL	312.100,00

A efectos de realización del examen, no se tiene en consideración el IVA de las operaciones.

Desde el 1 de febrero del ejercicio N se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

1. El día 2 de febrero se paga la totalidad de las obligaciones pendientes de pago, reconocidas en el ejercicio anterior.

2. El día 10 de febrero, el órgano de contratación aprueba el expediente para la redacción del proyecto y dirección de obra de una instalación fotovoltaica, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, así como la autorización del gasto. El valor estimado del contrato asciende a 1.000 euros.

3. El día 27 de febrero, se liquida y paga la nómina mensual, conforme al siguiente detalle:

- Total retribuciones básicas: 4.000 euros.
- Total retribuciones complementaria: 800 euros.
- Seguridad Social del Empleador: 25%
- Retención por IRPF: 15%
- Seguridad Social a cargo del trabajador: 5%

Otra información nómina:

- Por Acuerdo con los trabajadores, anualmente se suscribe un seguro de vida para todo el personal. El importe anual del total de la póliza asciende a 960 euros.
- Los ingresos resultantes por las retenciones practicadas se registran contablemente a la par que la nómina.
- Las nóminas se abonan mensualmente. Además, en los meses de junio y diciembre se abona una paga extra respectivamente.
- Para los cálculos que estime pertinentes, considere que se mantienen durante todo el año, los importes de nómina mensual indicada en el punto anterior.

4. El día 3 de marzo, se les notifica la concesión por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo de una subvención cuyo importe asciende a 1.000 euros, para la realización de un estudio sobre el impacto en la ciudadanía de las políticas en materia de vivienda adoptadas en el ejercicio anterior. El importe de la subvención se abonará una vez realizado y justificado el estudio realizado.

5. Con fecha 1 de marzo, se ingresa en la cuenta bancaria de la entidad 85.000 euros, correspondientes a la transferencia prevista de la Administración General de la Comunidad Autónoma.

6. El 10 de marzo, se paga el recibo correspondiente a la póliza del seguro de vida suscrito para todo el personal.

7. El 28 de marzo se ingresa a la Tesorería General de la Seguridad Social el importe correspondiente a la cuota devengada en el mes de febrero.

8. El día 6 de junio, se adjudica el contrato mencionado en el punto 2, a la empresa E.S.F. SL por un importe de 800 euros. Como cobertura de la garantía definitiva del 4% exigida en el pliego regulador, el día 10 de junio, el adjudicatario realiza un depósito bancario en la cuenta de la entidad. El pliego establecía un plazo de garantía de 4 años desde la entrega del proyecto.

Se libera el saldo disponible autorizado para la licitación.

9. El día 15 de junio se emiten recibos para el cobro de los impuestos directos por un importe de 9.800 euros.

10. El 1 de julio se pone en funcionamiento la nueva instalación sostenible de climatización. El coste de ésta asciende a 2.100 euros, abonándose la factura correspondiente el día 15 de julio. El coste de la instalación se financia en su totalidad con una subvención de la Unión Europea recibida y contabilizada en noviembre de N-1. La adjudicación del contrato para el suministro y puesta en funcionamiento de la instalación se realizó y contabilizó también en noviembre de N-1

11. Durante el mes de julio, se ha ingresado en la cuenta bancaria de la entidad, 12.500 euros.

12. Cotejados en el mes de agosto los saldos bancarios, se constata que los ingresos indicados en el punto anterior se corresponden:

- a. 8.000 euros con los recibos emitidos el 15 de junio para el cobro de los impuestos directos.
- b. 4.500 euros con dos tasas autoliquidadas por prestación de servicios el día 15 de julio.

13. El 1 de agosto, se autoriza y firma el contrato para el alquiler durante un año, de unos locales-oficina mientras se realizan las obras de rehabilitación de las oficinas actuales. La duración del contrato es de un año, desde el día de la firma sin posibilidad alguna de prórroga. El 15 de agosto se abona el importe total del contrato que asciende a 600 euros.

14. El 15 de agosto, se paga la factura correspondiente a la adquisición de una obra de arte declarada como obra de interés artístico, realizada por una artista local. El importe de la factura asciende a 1.000 euros. La resolución aprobando la adquisición de esta obra se dictó el 15 de enero del ejercicio N. El coste de la obra se financia en su totalidad con una subvención recibida a principios del año N.

15. El 1 de septiembre se concede la subvención autorizada en enero del ejercicio N. El importe concedido asciende a 2.000 euros. Conforme a las bases reguladoras, el abono se realiza anticipadamente. No obstante, la situación actual, caracterizada por una fuerte inestabilidad social, hace dudar a la entidad BBB de que pueda llevarse a cabo el proyecto subvencionado.

Se libera el saldo disponible autorizado para la subvención.

16. El 1 de diciembre, la empresa E.S.F. SL. presenta el proyecto y dirección de obra adjudicado en el punto 8 para la instalación fotovoltaica, al día siguiente se abona al adjudicatario el importe acordado. En los próximos días se tramitará el expediente de licitación para la ejecución del proyecto.

17. Realizado un estudio para la estimación global de saldos fallidos, la Entidad estima dudoso el cobro de un 25% de los saldos deudores del ejercicio N-1.

18. Dotación de amortización, las amortizaciones se calcularán por el método lineal de acuerdo con los siguientes datos:

Activo	Vida útil
Edificios y construcciones	20 años
Instalaciones	15 años
Obras de arte	Indefinida

Las cuentas 210 y 211 del balance se corresponden con la Sede de la entidad, adquirida en el ejercicio N-15 por un importe total de 400.000 euros.

19. Se realizan las anotaciones contables pertinentes exigidas por la Norma de Registro y valoración nº 18.

20. Se contabilizan los ajustes por periodificación de gastos correspondientes.

Se pide:

- I. Indique las anotaciones contables resultantes de las actuaciones e información recogida en los puntos anteriores.
- II. Conforme a los datos resultantes de las actuaciones indicadas, así como de la información aportada. Calcule:
 - a. Resultado presupuestario ajustado del ejercicio. (Puede utilizar modelo adjunto).
 - b. Remanente de tesorería. (Puede utilizar modelo adjunto).

(Valoración: máxima 30 puntos)

CUADRO RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO

(En caso de utilizar esta hoja, puede extraerla del cuadernillo y presentarla junto con el ejercicio realizado)

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado presupuestario
a. Operaciones corrientes				
b. Operaciones de capital				
c. Operaciones comerciales				
1.Total operaciones no financieras (a+b+c)				
d. Activos financieros				
e. Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (d+e)				
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1+2)				
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería no afectado				
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
II. TOTAL AJUSTES (II = 3+4-5)				
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

(En caso de utilizar esta hoja, puede extraerla del cuadernillo y presentarla junto con el ejercicio realizado)

N.º de cuentas	Componentes	Ejercicio N	[Ejercicio N-1
	1. Fondos líquidos		
	2. (+) Derechos pendientes de cobro		
	(+) del presupuesto corriente		
	(+) de presupuestos cerrados		
	(+) de operaciones no presupuestarias		
	(+) de operaciones comerciales		
	(-) de dudoso cobro		
	(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva		
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		
	(+) del presupuesto corriente		
	(+) de presupuestos cerrados		
	(+) de operaciones no presupuestarias		
	(+) de operaciones comerciales		
	(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva		
	I. Remanente de Tesorería total (1+2-3)		
	II. Exceso de financiación afectada		
	III. Saldos de dudoso cobro		
	IV. Remanente de tesorería no afectado (I-II-III)		

SEGUNDA PARTE - SUPUESTOS TEORICO-PRÁCTICOS

1. ADQUISICION DE UNA OBRA DE ARTE PARA LA SALA DE COMISIONES (Valoración máxima total: 10 puntos – desglose de puntos en cada apartado)

El Servicio de Publicaciones, Archivo, Biblioteca y Documentación del Parlamento de Navarra, como servicio gestor competente en esta materia, inicia el 1 de febrero de 2022 el expediente para la adquisición de una obra de arte para decorar la Sala de Comisiones.

El expediente se envía al Servicio de Intervención y Asuntos Económicos, compuesto por los siguientes documentos:

1. Presupuesto presentado por la Galería XXX de reconocido prestigio y aceptado por la Sección de Protocolo del Parlamento de Navarra, en el que se indican las características y dimensiones de la obra, se añade una foto detalle de la misma y se establece un importe de venta de la obra en 18.500 euros, al que habrá que añadir el correspondiente IVA (21%).
2. Informe de necesidades firmado por la responsable de la Sección de Patrimonio del Gobierno de Navarra, en el que se justifica la necesidad de adquirir la obra para dignificar la Sala de comisiones y se informa de que la obra se considera adecuada, tanto por su calidad artística como por su valoración económica, para su adquisición por el Parlamento de Navarra.
3. Propuesta de resolución del Presidente del Parlamento de Navarra, aprobando el expediente, ordenando para ello un gasto por importe de 18.500 euros, con cargo a la partida “22611 – Atenciones sociales y Protocolarias”, del Presupuesto de gastos del ejercicio en curso, sujeto a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto aprobado.

RESPONDA A LAS SIGUIENTES PREGUNTAS

- a) Indica el tipo de contrato y la tramitación que debe seguir el expediente.
(Valoración máxima: 0,5 punto)
- b) ¿Está sujeta a alguno de los procedimientos de adjudicación establecidos para los contratos públicos? Razone la respuesta y la base normativa que fundamenta su razonamiento.
(Valoración máxima: 1,5 puntos)
- c) Señale los aspectos sobre los que debe informar el Servicio de Intervención y Asuntos Económicos, a la vista de la documentación presentada, y si hay subsanaciones que deberían realizarse para continuar con la tramitación del expediente.
Detallar y razonar brevemente la respuesta.
(Valoración máxima: 4,5 puntos)

d) Suponga que finalmente, a 30 de marzo de 2022, la documentación obrante en el expediente es correcta y se dispone de crédito en la partida correspondiente. ¿Qué operativa procede realizar por parte del Servicio de Intervención y Asuntos Económicos previamente a la aprobación del expediente?
(Valoración máxima: 0,5 puntos)

e) El expediente es aprobado y encargado a la Galería XXX el día 3 de abril de 2022. Transcurrido el plazo de ejecución previsto, el 15 de junio de 2022 se recibe, de conformidad, el cuadro en la sede del Parlamento de Navarra y se procede a su colocación. En el mismo momento, la Galería presenta factura, que el Parlamento de Navarra procede a abonar el 1 de julio de 2022.

Determinar en qué momento y con qué acto se producen cada una de las fases de ejecución del presupuesto.
(Valoración máxima: 2 puntos)

f) Señale a quién se atribuye la competencia de la realización material del pago.
(Valoración máxima: 1 punto).

2. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LA COOPERACIÓN.

(Valoración máxima total: 10 puntos – desglose de puntos en cada apartado)

En sesión celebrada el día 28 de enero de 2022, en cumplimiento del Pacto contra la Pobreza firmado por todos los Grupos parlamentarios con fecha 5 de noviembre de 2021, se aprueba por la Mesa del Parlamento de Navarra la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de Educación para el Desarrollo.

Las bases reguladoras permiten acceder a la condición de beneficiario a las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

Así mismo, la base referente a la presentación de solicitudes señala: *“Cada entidad solicitante, podrá presentar como máximo una solicitud. Se computarán como solicitud, tanto las presentadas individualmente, como las presentadas formando parte de una agrupación de entidades. En caso de que una entidad presente simultáneamente una solicitud de forma individual y en agrupación con otras entidades, ambas solicitudes quedaran excluidas de la convocatoria”*.

Conforme al artículo 20 bis de la Ley Foral de subvenciones, las bases reguladoras recogen la posibilidad de reformulación de las solicitudes.

La convocatoria conlleva la autorización del gasto, con cargo a la partida presupuestaria “48207 – Subvenciones proyectos EPD”, del Presupuesto de gastos del Parlamento para el año 2022, por el importe total disponible en la partida, que asciende a 50.000 euros. Es publicada en el Boletín Oficial de Navarra con fecha 15 de febrero de 2022, martes. El plazo máximo para la presentación de solicitudes es de 15 días hábiles desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

Dentro del plazo establecido en las bases para la presentación de las solicitudes, se han recibido en el registro del Parlamento de Navarra siete proyectos cuyo objeto es conforme al establecido las bases reguladoras de la convocatoria.

Al día siguiente de la finalización del plazo, se presenta en registro el proyecto de la Entidad J, que justifica su presentación fuera de plazo en que se produjo un apagón informático que afectó a su sede, y que no pudo solventarse hasta las 22.00 del día anterior.

El técnico del órgano instructor, de forma previa a la admisión o no de las solicitudes, procede a ordenar la documentación y realizar una primera valoración de los proyectos, sobre un total de 50 puntos. Las bases establecen un importe máximo de financiación de cada proyecto igual a 18.500 euros.

Se detallan a continuación el título de cada proyecto, el importe solicitado y la valoración propuesta por el técnico para su concesión:

Título del proyecto	Entidad presentadora	Importe solicitado	Valoración propuesta por el técnico
Educación y solidaridad	Entidad A	18.500 €	35
Sensibilización con adolescentes	Entidad B	15.400 €	42
Trabajo en colegios	Entidad C	11.300 €	38
Educación en bibliotecas	Entidad D	12.500 €	47
Trabajos de análisis y acercamiento a población sensible	Asociación Entidad E + Entidad A	9.300 €	30
Estudios sensibilización	Asociación Entidad F + Entidad G	15.8000 €	26
Campamentos educativos con niños	Entidad H	7.900 €	24
Reuniones intergeneracionales de sensibilización	Entidad J	4.500 €	33

RESPONDA A LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

1. ¿Qué día finaliza el plazo para la presentación de solicitudes? Razone la respuesta.
(Valoración máxima 1 punto).
2. ¿Con qué acto administrativo se resuelve la concesión?
(Valoración máxima: 0,5 puntos).
3. Si las bases de la Convocatoria no especifican nada respecto al plazo máximo para resolver el procedimiento y transcurrieran 4 meses desde la publicación de la Convocatoria en el BON sin que se haya resuelto la Convocatoria. ¿Cuál sería el sentido del silencio administrativo? Razone su respuesta.
(Valoración máxima: 1 punto).
4. Con los datos disponibles, la convocatoria se resuelve con fecha 30 de abril de 2022. ¿Cómo se resolvería? Entidades beneficiarias e importe de concesión y entidades excluidas.
(Valoración máxima: 4,5 puntos).
5. Resuelta la convocatoria, la entidad H considera que su valoración no es correcta. ¿Puede interponer recurso administrativo? ¿De qué tipo, en qué plazo y ante quién? Razone brevemente la respuesta.
(Valoración máxima: 1,5 puntos).

- 6 Finalizado el plazo de ejecución y justificación de las subvenciones, la entidad B presenta entre su justificación la adquisición de un vehículo de segunda mano por valor de 10.800 euros. Aunque no estaba recogido en la formulación inicial del proyecto presentado junto a la solicitud de la subvención, la Entidad B tal y como indica en su informe de justificación. ha considerado que esta adquisición era necesaria para la correcta ejecución de la acción subvencionada en la zona rural de Navarra.

La Resolución de la convocatoria incluía abonar anticipadamente el importe de la subvención concedida a la entidad B.

¿Como ha de actuar el Órgano instructor, ante esta justificación?.

Razone la respuesta.

(Valoración máxima: 1,5 puntos.)

3.- PLIEGOS DE CONDICIONES REGULADORAS DE UN CONTRATO

(Valoración máxima global: 10 puntos – desglose de puntos en cada apartado)

El Parlamento de Navarra va a sacar a licitación durante el mes de enero de 2022 el servicio de asistencia técnica para el sistema audiovisual y de votaciones de las sesiones parlamentarias. El servicio gestor del expediente presenta el Pliego de condiciones reguladoras, que se adjunta:

SE PREGUNTA:

a) Identificar cinco errores básicos que contiene el pliego propuesto, y que son contrarios a lo establecido en la Ley Foral de contratos públicos.

(Valoración máxima: 5 puntos).

(Ejemplo: Punto 2 .-Órgano adjudicador: se identifica Mesa de contratación.

No es correcto. Debería decir: Órgano adjudicador: Mesa del Parlamento de Navarra – artículo 9 LFCP)

b) Determinar cinco requisitos que el pliego no recoge y que son exigibles para su tramitación, de conformidad con lo establecido en la Ley Foral de contratos públicos.

(Valoración máxima: 5 puntos).

(Ejemplo: No está recogido el punto referido a “Criterios de resolución de empates en la valoración de las ofertas”: artículo 99 LFCP)

PLIEGO DE CONDICIONES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA ASISTENCIA TÉCNICA DEL SISTEMA AUDIOVISUAL Y DE VOTACIONES, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

En el presente pliego se regulan los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes en sus aspectos jurídicos, administrativos, económicos y técnicos, del contrato de la asistencia técnica para el sistema audiovisual y de votaciones del Parlamento de Navarra durante la celebración de las sesiones.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituyen el objeto del presente contrato los servicios de asistencia técnica para el sistema audiovisual y de votaciones del Parlamento de Navarra durante la preparación y celebración de las sesiones.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO

El Parlamento de Navarra, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1 a) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP), está incluido en el ámbito subjetivo de aplicación de dicha Ley Foral, mientras que la prestación objeto del contrato constituye un servicio sujeto al régimen jurídico administrativo (artículos 27 y 30 LFCP).

De este modo, conforme al artículo 34.1 LFCP, la preparación, adjudicación, efectos y extinción del presente contrato se regirán por la LFCP y sus disposiciones reglamentarias, aplicándose supletoriamente las demás normas de derecho administrativo y en su defecto, las normas de derecho privado. En su virtud, tanto las personas licitadoras como con posterioridad las partes contratantes, quedan sometidas a lo establecido en este pliego, y a la LFCP.

Tramitación: ordinaria (art. 138 LFCP).

Tipo de contrato: suministros (art. 29 LFCP). - Epígrafe CPV: 32320000-2 Equipo audiovisual y de televisión.

Procedimiento: abierto (art. 72 LFCP).

Unidad gestora del contrato: Servicios Generales.

Órgano adjudicador: Mesa de contratación.

3.- IMPORTE DEL CONTRATO

El importe máximo del contrato para una anualidad es de 30.000,00 euros, IVA excluido, que se financiará con cargo a la partida "22790 – Otros trabajos realizados" del presupuesto de gastos de la Cámara para 2022. La propuesta económica de los licitadores no podrá superar este importe, desestimándose las ofertas cuya cuantía económica sea superior a dichos importes.

El contrato se adjudica para el periodo de un año natural con posibilidad de cinco prorrogas añadidas, y se financiará con cargo a la partida "22790 – Otros trabajos realizados" del presupuesto de gastos de la Cámara para el año 2022.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 66.3 de la LFCP, se advierte a los licitadores que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda.

4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

El Parlamento de Navarra podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente, de acuerdo con el artículo 13 de la LFCP. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras, y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos.

En cualquier caso, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas. En todo caso, los licitadores han de ser personas naturales o jurídicas, cuya finalidad o actividad profesional tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acredite debidamente, y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse en el Registro del Parlamento de Navarra, C/Navas de Tolosa 1, Pamplona o a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

6.- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

Sobre A: Documentación administrativa.

Sobre C: Oferta económica

Cada licitador podrá presentar una oferta, salvo en el caso de participación conjunta con otros licitadores.

7.- SUBROGACIÓN DEL PERSONAL TRABAJADOR

El nuevo adjudicatario no quedará subrogado en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social del anterior adjudicatario del contrato, si no existe convenio sectorial de aplicación.

8.- CALIFICACIÓN PREVIA DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS

Concluido el plazo de presentación de las ofertas, se procederá en acto privado a la apertura del sobre. En caso de errores, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, se requerirá al licitador que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS

La apertura de proposiciones económicas a través de PLENA, se hará pública y se elevará al Presidente del Parlamento de Navarra dichas proposiciones, las actas, la propuesta de adjudicación y las observaciones que estime pertinentes.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación es la mejor relación coste-eficacia, valorándose la oferta económica más ventajosa.

11.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Tendrán esta consideración aquellas ofertas que supongan un alza respecto al importe máximo del contrato, superior o igual a 30 puntos porcentuales. En el caso de que sea presentada una oferta anormalmente baja, se aplicará lo dispuesto en el artículo 98 de la LFCP:

12.- ADJUDICACIÓN

La Mesa del Parlamento de Navarra, como órgano de contratación, adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura de la oferta económica. De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

13.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

El adjudicatario deberá acreditar, en el plazo de siete días naturales contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, la constitución de una garantía definitiva por importe equivalente al 3% del importe máximo del contrato, IVA excluido. Dicha garantía quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del contrato, y en particular, al pago de las penalidades.

14.- COMIENZO Y DURACIÓN DEL CONTRATO

La prestación del servicio objeto de esta contratación comenzará en la fecha señalada en el correspondiente contrato, prevista para el último trimestre de 2022. La adjudicación del servicio se hará por el plazo de un año natural, con posibilidad de cinco prórrogas adicionales.

15.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del presente pliego que sirve de base al contrato, sometiéndose el contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato establecidas por la legislación vigente. El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del Parlamento de Navarra, siendo a su cuenta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

16.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

Por la naturaleza y condiciones del contrato, se prohíbe la cesión y subcontratación.

17.- CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL, MEDIO AMBIENTE E IGUALDAD

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

18.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato, además de las previstas en los artículos 160 y 232 de la LFCP, y las señaladas en este pliego, las derivadas del incumplimiento de las obligaciones adquiridas mediante la aceptación del presente pliego. Si el contrato se resuelve por causas imputables al adjudicatario, éste deberá indemnizar al Parlamento de Navarra por los daños y perjuicios ocasionados. El Parlamento de Navarra podrá acordar la suspensión del contrato por motivos de interés público, mediante el resarcimiento de los daños y perjuicios efectivamente sufridos por el contratista, en la forma y con los requisitos establecidos en la legislación de Contratos Públicos.

19.- CLÁUSULA DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

Los datos de carácter personal serán tratados por el Parlamento de Navarra e incorporados al sistema de tratamiento "Contabilidad y Gestión Económico Financiera", con la única finalidad de la gestión administrativa de los expedientes de contratación.

Encargado del tratamiento: Como efecto de la adjudicación de los servicios contratados, la empresa seleccionada adquiere la condición de "Encargado del Tratamiento" y queda obligada a guardar la más estricta confidencialidad sobre los datos o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la prestación del servicio, así como al cumplimiento de lo establecido en el RGPD y en la LOPD o normativa que la sustituya.